

Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

**LEIDY VIVIANA MOJICA**  
PERSONERA DE BOGOTÁ  
CARRERA 7 No. 21-24.

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición de Radicado: No. 20206210023862

**REFERENCIA:** Queja Señora Leonor Moreno Ortiz

Radicado SINPROC 71046 de 2020

Rad 2020EE294223

Respetado Ciudadano.

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado de la referencia, en la cual nos informa *“Me dirijo respetuosamente a su despacho con la finalidad de reiterar la petición suscrita por la ciudadana LEONOR MARÍA MORENO ORTIZ, en la cual presenta queja porque le abren un expediente contra su casa afectada por obras de un predio vecino, la peticionaria pide que hagan lectura de sus peticiones, ya que están respondiendo con errores en su respuesta No 2019 – 6230266791. Esta petición fue remitida por la peticionaria por correo electrónico el día 12 de marzo de 2020. Se anexa requerimiento de la peticionaria.*

Al respecto, me permito manifestar que de acuerdo a la situación actual que atraviesa el país en razón de la pandemia originada por el “COVID 19”, se profirieron las Resoluciones 021 de 19 de marzo 2020, y 024 de 30 de marzo de 2020, por medio de las cuales *“se suspenden términos procesales y la atención al público en la Alcaldía Local e Inspecciones de Policía de Barrios Unidos*, por lo tanto, en el momento en que se levanten las medidas de suspensión de términos, se le dará el impulso procesal a la actuación administrativa No. 2016-623890100125E, del predio ubicado en la Calle 65 No 15A-17, en aras de velar por una buena convivencia ciudadana y conforme al derecho de petición por usted radicado, de encontrar algún tipo de anomalía se procederá como en derecho corresponda.

Téngase en cuenta que este Despacho, profirió el AUTO 0341 DEL 27 DE JUNIO DE 2019, por medio del cual se formulan cargos de la actuación administrativa No. 2016-623890100125E del bien inmueble ubicado en la dirección Calle 65 No 15A-17, por infracción al régimen de obras y urbanismo, en el cual la Señora Leonor Moreno propietaria del inmueble, fue notificada mediante correo electrónico y presenta sus descargos, y se le ha dado el impulso procesal, y respuesta al radicado de personería No. 20200013463431, en reiteradas ocasiones se le ha dado respuesta a las peticiones de la Señora Leonor Moreno, por correo electrónico se le notifica de las actuaciones administrativas por la infracción al Régimen de obras, por encerramiento de antejardín en su propiedad.

Según radicado No. 20196230266791, se evidencia que se realizó la notificación personal y por correo electrónico, la Señora Leonor Moreno propietaria de bien inmueble ubicado en la dirección No. Calle 65 No 15A-17, presenta descargos mediante correo electrónico el día 13 de marzo de 2016. Al correo institucional de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa, la Alcaldía local de Barrios Unidos está presta a atender todas sus inquietudes en la Calle 74 A No. 63 - 04, primer piso, dada la importancia de brindarle la información pertinente sobre el proceso en mención.

Cordialmente,

  
ANTONIO CARRILLO ROSAS  
Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Adriana Cárdenas – Abogada Contratista ALBU. **A.C.** 

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez –Profesional Área de Gestión Policiva Jurídica 